



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA MARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 019 -2020-PCM/OGA

Lima, 07 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° D000012-2019-PCM-OAA-TRANSPORTES, Informe N° D000013-2019-PCM-OAA-TRANSPORTES e Informe N° D000035-2019-PCM-OAA-TRANSPORTES, del Coordinador encargado de Transportes, el Memorando N° D0000176-2020-PCM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N° D000048-2019-PCM-OAA, de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, el artículo 3° del Reglamento precitado, establece que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° del referido Reglamento establece, que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, la empresa LÍNEA AMARILLA S.A.C, emite el estado de cuenta por el servicio de peaje por el uso de tránsito vehicular brindado a la Presidencia del Consejo de Ministros por el periodo comprendido entre 16 al 31 de diciembre de 2019, asimismo, emite las facturas electrónicas N° F300-16091 del 22 de diciembre de 2019 por la importe de S/ 461.70 y N° F300-16428 del 31 de diciembre de 2019 por el importe de S/ 176.70, documento mediante los cuales requiere el pago por los indicados servicios, por lo que resulta necesario que el pago sea tramitado a través del trámite de reconocimiento de adeudo;

Que, de igual forma con fecha 31 de diciembre de 2019, la empresa PEX DEL PERÚ S.A.C. emite la factura electrónica N° F201-00339772 por el importe de S/ 41.50, documento mediante el cual requiere el pago por el servicio de identificación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

electrónica correspondiente por el periodo comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2019, por lo que resulta necesario que el pago sea tramitado a través del trámite de reconocimiento de adeudo;

Que, mediante INFORME N° D00012-2020-PCM-OAA-TRANSPORTES, de fecha 07 de enero de 2020, el Coordinador encargado de Transportes, informa a la Oficina de Asuntos Administrativos, indicando que existe compromiso de pago a la empresa LÍNEA AMARILLA S.A.C., el importe de la Factura Electrónica N° F300-16091, por cuatrocientos sesenta con 70/100 soles (S/ 471.70) y el importe de la Factura Electrónica N° F300-16428, por ciento setenta y seis con 70/100 soles (S/ 176.70); por servicio de peaje por el uso de tránsito vehicular correspondiente al periodo de 16 al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante INFORME N° D00013-2020-PCM-OAA-TRANSPORTES, de fecha 07 de enero de 2020, el Coordinador encargado de Transportes informa a la Oficina de Asuntos Administrativos, que existe compromiso de pago a la empresa PEX DEL PERÚ S.A.C., la Factura Electrónica F201-00339772, por cuarenta y un con 50/100 soles (S/ 41.50); por el servicio de identificación electrónica;

Que, con fecha 22 de enero de 2020 mediante INFORME N° D000035-2020-PCM-OAA-TRANSPORTES, el Coordinador encargado de Transportes, informa que, el 23 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, se obtuvieron las Facturas Electrónicas N° F300-16091 y F300-16428, del sistema LAMSAC; precisando que para dar la conformidad a los servicios brindados por la empresa LÍNEA AMARILLA S.A.C., el área de Transportes previamente debe contar con los estados de cuenta que detalle la frecuencia de los vehículos que han hecho uso del servicio de peaje, información que recién se visualiza en la página web de <https://www.pex.com.pe>, a partir del 04 de enero de 2020, en tal sentido al corresponder dicha fecha a un día no laborable (sábado), los documentos luego de su verificación fueron presentados a la Oficina de Asuntos Administrativos, el 07 de enero de 2020;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos concluye que existe obligación de pago contraída por la Presidencia del Consejo de Ministros durante el año fiscal 2019, que no fue devengado presupuestalmente y que a la fecha se encuentra pendiente de pago a favor de las empresas LÍNEA AMARILLA S.A.C por el importe total de S/ 638.40 y PEX DEL PERÚ S.A.C. por el importe total de S/ 41.50; las mismas que cuentan con sus respectivas conformidades, certificado de crédito presupuestario y demás documentos establecidos en la normatividad legal vigente sobre la materia; así como el detalle de las causas que imposibilitaron realizar el pago en el periodo correspondiente, recomendando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento del adeudo con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Memorando del visto y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002016 del 23 de enero de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto confirmó la existencia de recursos presupuestarios suficientes para cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor de las



empresas LÍNEA AMARILLA S.A.C y PEX DEL PERÚ S.A.C. por los servicios de peaje e identificación electrónica respectivamente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio de reconocimiento del adeudo contraído por la Presidencia del Consejo de Ministros señalados en los considerandos precedentes;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo la deuda del ejercicio anterior a favor DE las empresas LÍNEA AMARILLA S.A.C y PEX DEL PERÚ S.A.C., por los servicios de peaje por el uso de tránsito vehicular e identificación electrónica brindados a la Presidencia del Consejo de Ministros durante el periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Empresas	Concepto	Importe	Especifica	Certificación
LÍNEA AMARILLA S.A.C	Peaje por uso de tránsito vehicular	S/ 638.40	2.3.27.11.99	216
PEX DEL PERÚ S.A.C	Identificación electrónica	S/ 41.50	2.3.27.11.99	216

Artículo 2.- Remitir los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de determinar las presuntas faltas administrativas, si las hubiera.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Asuntos Financieros, a efectos de que realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el pago correspondiente de la deuda reconocida en el artículo 1.- de la presente Resolución Directoral, con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

